

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozabal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS, CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ, LAET. ELIZABETH CASTAÑÓN DE LOS SANTOS, LIC. JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ, LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORZO E ING. GILBERTO AGUILAR VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERÓ MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE: EL C. C. PATRÍCIA CARMELITA JIMENEZ TRUJILLO, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA EDIFICA CONSTRUCCIONES MATERIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- LA CONTRATANTE DECLARA.

I.1.- ES UN ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 12 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2 QUE EL REPRESENTANTE POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO, ES EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ Y COMO REPRESENTANTE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO FUNGIRÁ LA LAET. ELIZABETH CASTAÑÓN DE LOS SANTOS, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, 43 Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2015 Y NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015.

I.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MBC920101CTA. Y SU DOMICILIO ES EL LIBERACION EN 1ª NORTE Y 1ª PONIENTE S/N, COL. CENTRO, CP. 29130, MUNICIPIO DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA.

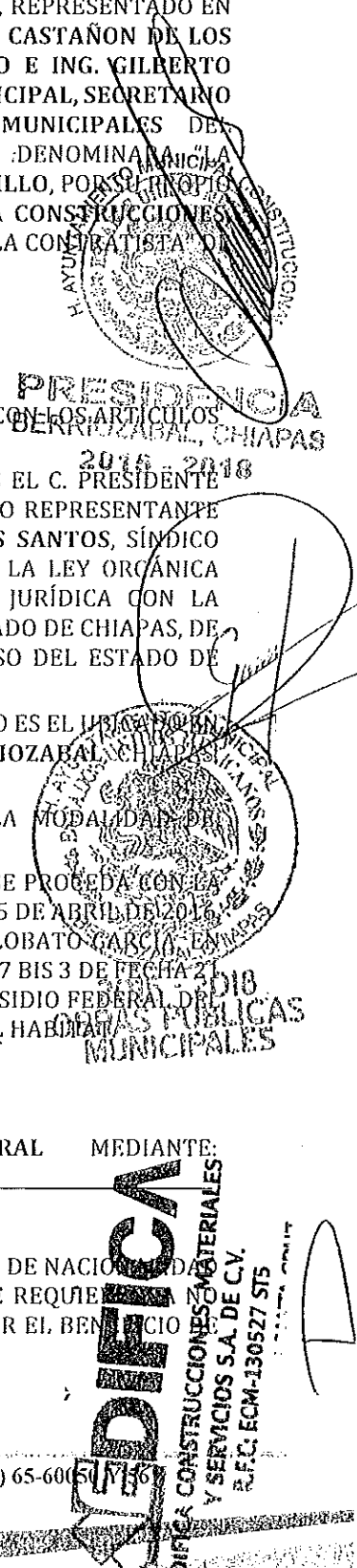
I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE PROCEDA CON LA REALIZACION DE LA ACCION OBJETO SE TIENE: EL OFICIO DE APROBACION DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2016, EMITIDO POR LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS, SIGNADO POR EL LIC. SERGIO LOBATO GARCIA, EN OBEEDIENCIA AL OFICIO DE AUTORIZACION DE APLICACION DE LOS SUBSIDIOS 510-V-107 BIS 3 DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2016 POR PARTE DE LA DELEGACION FEDERAL AUTORIZANDO EL SUBSIDIO FEDERAL DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN SU VERTIENTE DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE ACREDITA SU EXISTENCIA PERSONA MORAL MEDIANTE:

2015 - 2018
SINDICATURA MUNICIPAL

II.2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO SE GARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REQUIERE INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENALIDAD DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal

EN EJERCICIO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

A).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO N°: ECM130527ST5

B).- CON REGISTRO DE CONTRATISTA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N°. _____ ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DENTRO DE SUS ESPECIALIDADES CUENTA CON LA CLAVE

C).- REGISTRO DEL IMSS N° A68-47200107.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN 8a NORTE ORIENTE NUMERO EXTERIOR 548 NUMERO INTERIOR C, COLONIA CENTRO, CP. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONTENIDO EN LOS ANEXOS LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN CLIMATOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC., CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.

II.8.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.9.- QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO ES EL _____ CON CEDULA PROFESIONAL N° _____ DE FECHA _____ AVALADO POR EL _____ CON CARTA DE FECHA _____

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE SE GESTIONARA Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN MISMO QUE PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- LA INTERRUPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESTA PENADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR ATENTAR CONTRA LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y EL CAUSANTE DE LA FALTA SERÁ EL ACREEDOR AL PAGO EN EFECTIVO POR EL TIEMPO EN QUE SE SUSPENDEN LOS SERVICIOS DUELO AL CORTE, MATERIAL Y MANO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DECLARACIONES ANTERIORES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

2015 - 2018
SINDICATURA MUNICIPAL

IV. DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A).- POR "CONTRATO" SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS, APÉNDICES Y LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.

2015 - 2018
TESORERÍA MUNICIPAL

2015 - 2018
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

EDIFICA CONSTRUCCIONES, MATERIALES
Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C. ECM-130527 ST5

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
BERRIOZABAL, CHIAPAS
2018

ESTADO DE CHIAPAS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
BERRIOZABAL, CHIAPAS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
BERRIOZABAL, CHIAPAS

A



ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal
AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

B).- POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. LAET. ELIZABETH CASTAÑÓN DE LOS SANTOS, SINDICO MUNICIPAL.

C).- POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A LA EMPRESA: EDIFICA CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y SERVICIOS, S.A.DE C.V.

D).- POR "MONTO DEL CONTRATO" SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO A "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

E).- POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO AL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.

F).- POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA.

G).- POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS, CONSISTENTE EN: SE REALIZARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS QUE CONSISTENTE EN LA INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA DE PVC SANITARIA EN DOS LINEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS; INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC HIDRÁULICA EN DOS LINEAS Y TOMAS DOMICILIARIAS. ADEMAS LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO DE F'c= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE GRABACIONES (4 LADOS DEBIDO A QUE SE COLOCARA CAMELLÓN AL CENTRO DE LA CALLE), BANQUETAS, BASE DE ADOQUINES, RAMPAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS LEDS, SEÑALÉTICA, MARMBA EN CRUCE PEATONAL, BOLARBOS CILÍNDRICOS, ARBORIZACION Y MOBILIARIO URBANO. UBICADA EN EL BARRIO SAN MARCOS (AVENIDA CENTRAL / 3a PONIENTE Y 4a PONIENTE).

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSAS NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS DEL HAY DE LA DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS MISMO QUE SE TIENE REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE:

	FONDO FEDERAL HABITAT 2016	FONDO MUNICIPAL FISM 2016	FONDO ESTATAL FISE 2016	TOTAL
SUBTOTAL:	\$576,233.62	\$689,928.45	\$526,562.93	\$1,792,725.00
IVA 16%:	\$92,197.38	\$110,388.55	\$84,250.07	\$286,836.00
TOTAL:	\$668,431.00	\$800,317.00	\$610,813.00	\$2,079,561.00

(DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastian Op. 29130 Berriozábal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 65-60050 Y 56

HOJA 3 de 3

2015 - 2018

TESORERIA MUNICIPAL

CONVENIEN DE
AUDIENCIA
BERRIOZABAL, CHIAPAS
2015 - 2018

EDIFICA
EDIFICA CONSTRUCCIONES, MATERIALES
Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C. ECM-130527 STS

A



ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

DE LO ANTERIOR, EL MONTO CONTRATADO ESTA ETIQUETADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES RUBROS DEL GASTO QUE OBEDECEN AL CATALOGO DEL FAIS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SIENDO LOS SIGUIENTE:

RUBRO DEL GASTO/SUBLASIFICACION	MONTO CON IVA
AYS: SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$81,321.00
AYS: DRENAJE SANITARIO	\$529,492.00
URB: PAVIMENTACIÓN	\$726,879.00
URB: ALUMBRADO PÚBLICO	\$261,766.00
URB: GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$365,663.00
URB: SEÑALÉTICA	\$91,616.00
URB: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$22,824.00
TOTAL ETIQUETADO	\$2,079,561.00

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
BERRIOZABAL, CHIAPAS
2015 - 2018
PRESIDENCIA

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016 Y TERMINARLA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, HACIENDO UN TOTAL DE 90 DIAS CALENDARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA Y SALVO POR EXPRESO AL CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN EN DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO A AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SON INHÁBILES PERO CUANDO EL PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MANOBURO Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ DE LA ASIGNACION APROBADA, UN ANTICIPO POR EL 20.00 % (VEINTI POR CIENTO) PARA LA COMPRA Y/O PRODUCCIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DE MÁS INSUMOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR, SE AUTORIZA UN 30.00 % (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA OBRA, ASIENTO UN MONTO TOTAL DEL ANTICIPO DE:

	FONDO FEDERAL HABITAT 2016	FONDO MUNICIPAL FISM 2016	FONDO ESTATAL FISE 2016	TOTAL
SUBTOTAL:	\$172,870.09	\$206,978.54	\$157,968.88	\$537,817.51
IVA 16%:	\$27,659.21	\$33,116.56	\$25,275.02	\$86,050.79
TOTAL:	\$200,529.30	\$240,095.10	\$183,243.90	\$623,868.30



ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal

del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

(SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)

Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHS TRABAJOS EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBO Y LA POLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" EN CASO DE EJERCICIOS SUBSECUENTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" EN EL CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA" ESTO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" CON LO ESTABLECIDO CON ESTOS ORDENAMIENTOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES.

SIXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABERCAN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁN EL DIA 30 DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO CUANDO LAS ESTIMACIONES NO PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA", TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE PLAGO PUEDIESE OCASIONAR CONTRA DEL MISMO.

"EL CONTRATANTE" REVISARA EN SU CASO Y AUTORIZARA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LAS ESTIMACIONES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS EL PLAZO DE REVISIÓN SE AMPLIARÍA EN DOS DÍAS HÁBILES, DE NO LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LOS CONCEPTOS PENDIENTE DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO DE NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXCLUYA EL PLAZO PARA SU RECEPCIÓN Y AMORTIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ INTEGRARLAS CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE" NO SE CONSIDERAN PAGOS EN EXCESO CUANDO HAYA UNA ESTIMACIÓN POSTERIOR QUE COBRAR



EDIFICA CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C: ECM-130527 STS



2015 - 2018
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES



ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA ENTREGAR EL TOTAL DE LOS CUESTIONARIOS UNICOS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA (CUI), EN PROPORCION CORRESPONDIENTE A SU ESTIMACION Y/O FINIQUITO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA COLOCAR EL LETRERO CORRESPONDIENTE A SU OBRA, APEGANDO A LO REQUISITADO POR LA CONTRATANTE, DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCION SIN QUE ESTE GENERE UN COSTO A LA CONTRATANTE.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS, LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

A) PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ ANTE "LA CONTRATANTE", FIANZA QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

B) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

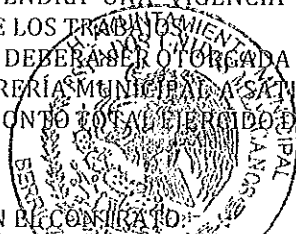
C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO POR OTRA GARANTÍA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE: a) FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA UNA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A SATISFACCIÓN DE LA "CONTRATANTE" CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- 1.-NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 2.-NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- 3.-QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES REGLAMEN ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- 4.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 5.-QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- 6.-QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- 7.-QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", QUE LA PRODUZCA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



DEPENDENCIA
BERRIOZABAL, CHIAPAS
2015 - 2018



EDIFICIA
EDIFICIA CONSTRUCCIONES, MATERIALES
Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C. ECM-130527 STS

2015-2018
TESORERIA MUNICIPAL



ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal

EL MUNICIPIO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

8.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS CON ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS LOS MISMOS SERÁN REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SEA: DEL: 18 DE AGOSTO DE 2016.

AL: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ Y LA "CONTRATANTE" QUEDARA LIBRE DE CUALQUIER RECLAMO Y/O COBRO POSTERIOR. ASÍ MISMO SI "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRA ATRASADO EN SU PROGRAMA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADO NO PROCEDERÁ NINGUNA RECLAMO EN CUANTO A PRECIOS, RECLASIFICACIÓN DE SUELDOS, ETC., SIENDO INVALIDO EL RECLAMO AUN CUANDO EXISTA RETRAZO JUSTIFICADO Y PRORROGA EN TIEMPO AUTORIZADA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLO A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE LE OBLIGA A CONSERVARLO EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIOS UTILIZABLES PERMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ULTIMA NO PUEDE HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO, SE DEBE ENTREGARLOS A UN VALOR ACTUAL A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

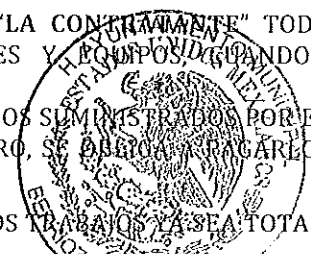
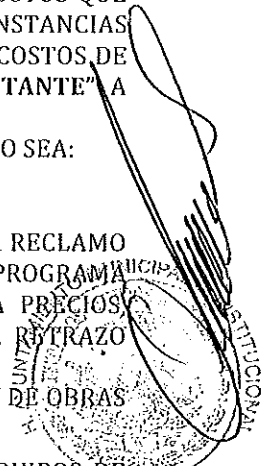
DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ TOTAL O PARCIALMENTE REALIZARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA.

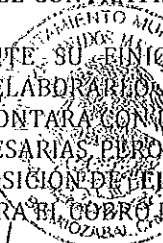
UNA VEZ CONSTATADA QUE LA OBRA ESTE DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ULTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE SU FINIQUITO EN EL PLAZO SEÑALADO, "LA CONTRATANTE" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SE DIERE A CONSIDERACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL CUAL CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDERE NECESARIAS, PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ULTIMO CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.



EDIFICIO

EDIFICA CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. R.F.C. ECM-130527 STS





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

ESTADO DE CHIAPAS

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA".- SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ: EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTO EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO RESPONDER POR TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS RECLAMOS DE SUS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO A CONTRATAR MANO DE OBRA PREFERENTEMENTE LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EN EL LUGAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTOS.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EN "LA CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONEN "LA CONTRATANTE" EN ESTE ORDEN, SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

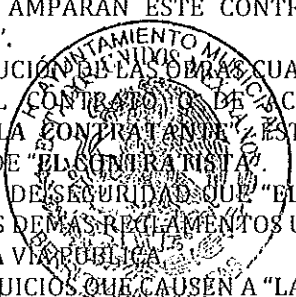
"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA "LA CONTRATANTE" SERÁN CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE IDENTIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTO MENSUAL DE LA OBRA APROBADA PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" DEBERÁ PAGAR MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA EN LA INTELIENCIA DE SU APLICACIÓN EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA, HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES PERTINENTES A LA MISMA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO SEA MENOR QUE LA QUE DEBIO REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTE MULTIPLICANDO POR EL

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozábal, Chiapas, México. Tel. 961 656065

INTELIENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, 2018



CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. R.F.C. ECM-130527 STS

Handwritten signature and initials



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

2015 - 2018



Berriozabal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

ESTADO DE CHIAPAS

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA REVISIÓN POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARA EN BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, A TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA DEL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA AL MENOS QUE LOS RETRASOS SEAN PLENAMENTE JUSTIFICADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE EN TAL EVENTO "LA CONTRATANTE" HARÁ EN EL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDEN. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERESES GENERALES SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVO LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN. ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- EL REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA" DESIGNADO TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA EJECUCIÓN DE "LA CONTRATANTE" CON "EL CONTRATISTA" POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MANCOMUNADA FRENTE A "LA CONTRATANTE" QUE AS

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel y Fax (961) 65-60050 Y 56

2015 - 2018

HOJA 9 de 11

TESORERÍA MUNICIPAL

EDIFICA CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. R.F.C. ECM-130527 STS

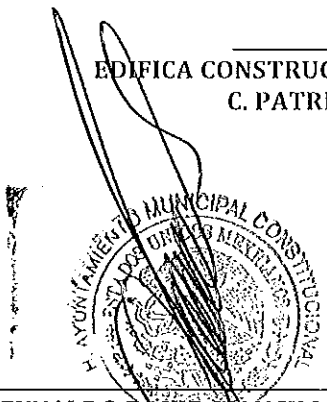
Presidencia Municipal Berriozabal, Chiapas
ESTADO DE CHIAPAS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-005/2016

EL CONTRATISTA

[Handwritten signature]

EDIFICA CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
C. PATRICIA CARMELITA JIMENEZ TRUJILLO
ADMINISTRADOR ÚNICO



"LA CONTRATANTE"

CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ.
(PRESIDENTE MPAL CONSTITUCIONAL)
BERRIOZÁBAL, CHIAPAS
2015 - 2018

C. LAET. ELIZABETH CASTAÑÓN DE LOS SANTOS
(SINDICO MUNICIPAL)

[Handwritten signature]



TESTIGOS

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2015 - 2018
SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PRIMER VOCAL
LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ
(TESORERO MUNICIPAL)
TESORERIA MUNICIPAL



SECRETARIO TECNICO
ING. GILBERTO AGUILAR VILLARREAL.
(DIR. DE OBRAS PÚBLICAS)